

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE DIVERSOS CENTROS FORMATIVOS DE FULDEFE PARA EL AÑO 2018

1.- ANTECEDENTES

Fuldefe dispone de varios centros de formación en los que se desarrollan distintas acciones formativas: Edificio Abelló sito en la C/ Astorga, 20; Escuela Municipal de Hostelería, sita en la Avda. Mariano Andrés, 66 y Escuela Municipal de la Construcción, sito en el Mercado de Ganados en Trobajo del Cerecedo.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato consiste en la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones de los edificios arriba indicados.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El servicio se prestará a lo largo del ejercicio 2018.

Se establece un periodo de prueba de dos meses.

Fuldefe se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el funcionamiento del servicio.

4.- CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO

Escuela Municipal de Hostelería:

- Limpieza diaria: baños, vestuarios y pasillos.
- Tres días a la semana: aula, cafetería-zona común y oficina.
- Trimestral: cristales, incluir ventanas con mosquiteras.
- Semestral: limpieza en profundidad de todas las zonas, incluidos techos, paredes, detrás y por encima de los muebles.

Espacios:

- Planta baja: almacén, vestuarios, baños, pasillo y escalera
- Planta: oficina, aula, baños, pasillo, cuarto caldera, hall, repostería, precocina, cocina y cuarto cámaras. Cafetería y baños.

Edificio Abelló:

- Limpieza diaria: baños y pasillos.
- Tres veces a la semana: aulas y despachos.
- Trimestral: cristales.
- Semestral: limpieza en profundidad de todas las zonas, (se puede aprovechar cuando el número de talleres es menor, ejemplo navidad y verano).

Espacios:

Área de empleo y otras aulas:

- Hall de entrada y área de empleo.
- Aula taller sociosanitaria y aula de informática

Antiguo laboratorio:

- Pasillo y aula con despacho

Aulas exteriores:

- Aula de radioterapia y taller de comercio.

Ala Izquierda:

- Hall de entrada y oficina recepción
- Aseo hombres
- Planta primera: Área monitores y despacho y Aula

Ala Derecha:

- Oficina de mantenimiento
- Cuarto técnico
- Aseo mujeres
- Planta primera: dos despachos y sala de reuniones

Escuela Municipal de la Construcción:

- Tres días a la semana: baños, pasillos, aula y despacho
- Anual: limpieza en profundidad de todas las zonas

Si se debiese realizar alguna limpieza extraordinaria, por motivo de obras u otras circunstancias, se pactará previamente el coste de dicha limpieza.

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto total del presente contrato asciende a 17.760 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA) euros IVA NO INCLUIDO.

El precio ofertado incluirá, además de los servicios detallados, los productos y útiles de limpieza necesarios para la prestación del servicio.

Las ofertas que presenten los licitadores **deberán incluir el precio con el IVA desglosado**.

6.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

Dado que el importe total de la presente licitación es inferior a la cifra de 18.000 euros prevista en el artículo 138,3 del TRLCSP, la forma de adjudicación del presente suministro será mediante CONTRATO MENOR

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN DE LAS MISMAS

Las ofertas deberán ser presentadas por los licitadores **dentro del plazo indicado** en el anuncio de la presente convocatoria.

Cada oferta se presentará en sobre cerrado e incluirá:

- .-Propuesta económica
- .-Declaración responsable (cuyo modelo se adjunta a este documento).

Una vez examinadas y valoradas las proposiciones recibidas, y previos los informes pertinentes, se procederá a adjudicar el presente contrato a la oferta que presente la propuesta económicamente más ventajosa.

8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La firma del presente pliego por parte de FULDEFE y del Adjudicatario, junto con la oferta presentada por este último, sustituye la formalización del contrato, que no es necesario en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

9.- FORMA DE PAGO

El importe del presente contrato se abonará por mensualidades vencidas previa presentación por el adjudicatario de la correspondiente factura, la cual será emitida una vez ejecutado el servicio mensual a total satisfacción de FULDEFE.

10.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 223 y 299 y con sujeción a los requisitos y extremos establecidos en el artículo 299 y 300 del RDL 3/2011, texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

El adjudicatario se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia laboral de seguros sociales, tasas, licencias y toda clase de impuestos que correrán de su cargo

Los trabajadores del contratista no adquirirán vínculo laboral con FULDEFE, y ésta no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes ente el contratista y su empleados, aun cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento o resolución del contrato.

León a 12 de diciembre de 2017.

Graciliano Álvarez Fernández

Director FULDEFE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades legalmente establecidas en el artículo 60 del TRLCSP para contratar y que asimismo disponen de la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la realización del contrato.

II.- Igualmente que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

III.- Que, para el supuesto de resultar adjudicatario del contrato, se acreditaran Debidamente los extremos anteriores.

Y para que así conste, firmo la presente en León a